



Código de Conducta para Voluntarios Adultos

(EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)

Apreciamos sus servicios como voluntario de la División de Agricultura y Recursos Naturales de la Universidad de California (UC ANR, por sus siglas en inglés) y el invaluable enlace que provee a las comunidades locales. Usted es considerado un agente de la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) cuando se encuentra en el trascurso y alcance de sus tareas, y cuenta con los siguientes derechos y responsabilidades.

Sus responsabilidades:

1. Mantener una presencia y vestimenta profesionales cuando se desempeña como voluntario (vea el Código de Vestimenta de 4-H de California).
2. Reconocer, honrar y respetar la responsabilidad y autoridad del personal del programa estatal y local para establecer las prioridades, estándares y dirección del programa.
3. Comprometerse con los valores fundamentales, metas educativas y estándares de calidad del programa estatal.
4. Respetar y salvaguardar los derechos, talentos, seguridad y propiedad individuales de los participantes en el programa.
5. Tomar responsabilidad personal por la resolución de cualquier conflicto interpersonal que pudiera surgir con compañeros voluntarios, participantes en el programa, personal del programa y/u otro tipo de personal de UC; demostrando las destrezas para resolver un conflicto de manera positiva ante todos los involucrados.
6. Prohibir la discriminación u hostigamiento contra cualquier persona en cualquier programa o actividad dentro de un programa estatal (ver la Política Antidiscriminatoria y de Acción Afirmativa de UC ANR).
7. Poseer una licencia válida de conducir de California, cuando conduzca durante eventos de la UC y contar con una póliza mínima de seguro de responsabilidad automovilístico requerida por la UC y asegurarse que todos los pasajeros usen los cinturones de seguridad.
8. Reportar las horas como voluntario de manera regular como lo requiere el programa estatal (vea el Manual de Políticas del Preservador Maestro de Alimentos de la UC y el Manual de Políticas del Jardinero Maestro de la UC).
9. Cumplir con las normas de la UC para todos los asuntos financieros del programa y proveer recibos sobre todo el dinero obtenido a nombre de la UC.
10. Cumplir y ayudar en el cumplimiento de las políticas y procedimientos del programa mencionadas en el Manual de Políticas (ver el Manual de Políticas de 4-H, Manual de Políticas del Preservador Maestro de Alimentos de la UC y el Manual de Políticas del Jardinero Maestro de la UC).
11. Ser reconocido como un agente de la UC cuando trabaje en el trascurso y alcance de sus tareas como voluntario y use una de las placas con el nombre de su programa (ver el Manual de Políticas del Preservador Maestro de Alimentos de la UC y el Manual de Políticas del Jardinero Maestro de la UC).

Sus derechos:

1. Ser respetado por el personal del programa.
2. Tener acceso a materiales, entrenamiento y currículo actuales del programa, en apoyo a la provision del programa.
3. Ser informado de cualquier infraccion que pueda resultar o resulte en una acción correctiva o la destitución del programa.
4. Presentar quejas por escrito con respecto a los programas estatales, políticas y personal tal y como se describe en el Manual de Políticas (vea Manual de Políticas de 4-H, Manual de Políticas del Preservador Maestro de Alimentos y el Manual de Políticas del Jardinero Maestro).

Lo siguiente está prohibido cuando actúe en representación del programa estatal de UC ANR:

1. No actuar de manera solidaria y cooperativa con las partes interesadas en el programa, no respetar las metas del programa establecidas por el personal del mismo y/o no apoyar los Principios Comunitarios de la UC ANR.

Código de conducta para el Voluntario Adulto – página 2

(EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)

2. Violar el acuerdo voluntario o el Código de Conducta para Voluntarios Adultos de UC ANR.
3. La posesión o uso de bebidas alcohólicas, tabaco/productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, marihuana/productos de marihuana, drogas ilegales y/o otros materiales inapropiados (o estar bajo la influencia de cualquiera de los anteriores) cuando participa en actividades del programa estatal.
4. Uso de lenguaje obsceno y discriminatorio durante cualquier actividad del programa.
5. Agresión u hostigamiento contra otra persona; ya sea de manera visual, verbal, física y/o mediante el uso de las redes sociales.
6. La interacción privada, de persona a persona con los miembros jóvenes en cualquier momento, tanto durante las actividades del programa y actividades al aire libre (en forma diferente a la aprobada por el padre/tutor legal del joven participante) o en circunstancias excepcionales como una emergencia.
7. Relacionarse amorosamente con alguno de los jóvenes miembros en cualquier momento.
8. Una conducta que sea ilegal, insegura o contraria a los más altos estándares de ética (Política de los Regentes 1111).

Consecuencias:

Todos los voluntarios y aprendices de UC ANR deben actuar de manera en que promuevan y apoyen los objetivos del programa estatal y no entren en conflicto con las políticas y procedimientos del programa estatal. Las infracciones de este Código de Conducta para Voluntarios Adultos deben ser reportadas al personal del programa con prontitud por cualquier persona que las observe. El director condal de UCCE puede, de ser necesario y con la asesoría del coordinador estatal de voluntarios, inmediatamente limitar, suspender o cesar los servicios de cualquier voluntario del programa estatal.

Además, el director condal de UCCE puede, de ser necesario en su propio juicio, prescindir del proceso de evaluación formal y de inmediato suspender o cesar a un voluntario si lo hace en el mejor de los intereses del programa (por ejemplo, si se trata de una amenaza potencial para la seguridad pública, recibe el aviso de que el voluntario es objeto de una investigación criminal y/u otras condiciones que no se pueden remediar con una acción correctiva). En estas instancias, la decisión del director condal de UCCE * es final. El Manual de Resolución de Conflictos tiene la intención de servir como una guía del proceso para trabajar con las infracciones.

*Cuando se refiere a infracciones regionales o a nivel estatal (fuera de la autoridad de un solo director condal) la autoridad se extiende al director estatal del programa.

Consentimiento para el uso de fotografías e información

(EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)

Yo otorgo a los Regentes de la Universidad de California, al Consejo Nacional del Programa 4-H, a la Central Nacional del Programa 4-H (USDA), a Extensión Cooperativa y las unidades, sus nominados, agentes y designados, autorización ilimitada de reservarse el derecho, usar, publicar y volver a publicar con el propósito de dar publicidad, hacer relaciones públicas, intercambio o cualquier otro uso legal, información sobre mi persona y la reproducción de mi imagen (fotográfica o de otro tipo) y mi voz, esté o no relacionada con cualquier afiliación con el programa 4-H, con o sin mi nombre. Por la presente, renuncio a cualquier derecho que yo (y el menor) tengamos para inspeccionar o aprobar la copia y/o el producto o productos terminados que pudieran usarse en conexión con el mismo o con el uso al cual puedan ser aplicados. Al firmar el Formulario de Solicitud para Nuevo Voluntario Adulto del Programa 4-H, doy permiso y consiento a los términos y provisiones anteriormente mencionadas.

Condado: _____

Nombre del adulto participante: _____

Firma del adulto participante: _____ Fecha: _____